



**AYUNTAMIENTO
DE
BUENACHE DE ALARCÓN
(Cuenca)**

BANDO

**D. MIGUEL ANGEL CARRASCOSA MARTIN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENACHE DE ALARCON (CUENCA)**

HACE SABER :

De conformidad con la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos, e instalaciones zoológicas, (B.O.P. Nº 150 de 26 de diciembre de 2011) es de obligado cumplimiento:

1º.- Cuando los animales de compañía transiten por vías públicas irán provistos de identificación censal y serán debidamente mantenidos atados mediante correa.

2º.- Las personas que conduzcan perros u otros animales por las vías públicas deben impedir que éstos defecuen en cualquier lugar de la vía pública. En cualquier caso, el propietario o la persona que conduzca al animal, está obligada a la limpieza inmediata de las deposiciones de dichos animales.

**Lo que se hace público para general conocimiento en
Buenache de Alarcón a 19 de diciembre del 2019.**

EL ALCALDE

